



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
GOMEZ
BOLAÑOS
LUIS ALLIER

FECHA DE NACIMIENTO
27/08/1998

SEXO H

DOMICILIO
C ALVARO OBREGON 205
COL PUEBLO NUEVO 68018
OAXACA DE JUAREZ, OAX.



CLAVE DE ELECTOR GMBLLS98082720H900

CURP GOBL980827HOCMLS01

AÑO DE REGISTRO 2016 02

ESTADO 20

MUNICIPIO 066

SECCIÓN 0471

LOCALIDAD 0001

EMISIÓN 2018

VIGENCIA 2028



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX 22



[Handwritten signature]

AG01761

[Handwritten signature]

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1793272913<<0471106831737
9808276H2812313MEX<02<<65019<7
GOMEZ<BOLANOS<<LUIS<ALLIER<<<<

Administrador Único que esta asamblea desea conferirle, y al respectó el accionista **LUIS ALLIER GÓMEZ BOLAÑOS**; manifiesta que acepta dicho cargo y se compromete a desempeñarlo de la mejor manera; una vez escuchado lo expuesto, es que, esta asamblea procede dar formalidad al presente punto y al efecto se somete a votación de los accionistas y se resuelve lo siguiente: -----

-- Por unanimidad de votos los accionistas de **GRUPO GASTRONOMICO EL CHAPULIN, S.A. DE C.V.**; acuerdan nombrar o conferir el cargo de **Administrador Único al Ciudadano LUIS ALLIER GÓMEZ BOLAÑOS**, con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): GOBL9808271V7, y al haber aceptado el cargo de Administrador Único será también el Representante Legal; por lo que esta asamblea procede tomar protesta al nuevo Administrador Único y una vez protestado de desempeñar el cargo fiel y legalmente; es que, esta sociedad la exhorta a conducirse siempre con lealtad en el quehacer de representar a la sociedad, es en este mismo acto que se le da la indicación al área contable para el efecto de que se efectúe la entrega de la documentación contable, fiscal, corporativa, haberes y se proceda rendirle informe de la situación contable y fiscal que guarda al día de hoy la sociedad para efecto de que se materialice la entrega recepción de la administración de la sociedad; desde este momento se confiere al nuevo Administrador Único, el Ciudadano **LUIS ALLIER GÓMEZ BOLAÑOS**, las más amplias facultades establecidas en la **Cláusula Quincuagésima Cuarta de los estatutos constitutivos**, facultades que en este mismo acto se tienen por reproducidas en este acto, como si a la letra se insertáren para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar y a mayor plenitud se le otorgan los siguientes poderes:-----

-- **A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.** -----

-- Con todas las facultades generales y las especiales que requieran mención o cláusula expresa conforme a la ley en los términos de los Artículos 2435 (dos mil cuatrocientos treinta y cinco) y 2467 (dos mil cuatrocientos sesenta y siete) del Código Civil del estado de Oaxaca o sus correlativos para las demás Entidades Federativas, para que como representante jurídico de la Sociedad se apersona directa o por conducto de Apoderado Legal que designe ante toda clase de autoridades y tribunales, Federales, Estatales o Municipales, administrativas, militares, agrarias, fiscales, judiciales, civiles, mercantiles y penales y ante árbitros y autoridades del Trabajo, Juzgados de Distrito en Materia Mercantil y Juzgados Especializados en Materia Oral Mercantil o ante personas físicas y morales, y, sin limitación alguna, de manera enunciativa, pero no limitativa, podrá:-----

-- I.- Intentar y desistirse a toda clase de acciones, reconvencciones, recursos y procedimientos, inclusive del juicio de amparo.-----

-- II.- Para articular y absolver posiciones; -----

-- III.- Para señalar domicilios, para recibir notificaciones. -----

-- IV.- Comparecer con todas las facultades necesarias a los diversos procedimientos laborales, pudiendo actuar ante centros de conciliación, tribunales laborales y autoridades laborales, con toda la representación legal, bastante y suficiente. -----

-- Facultad en materia mercantil para celebrar convenios, acuerdos y para conciliar, desahogar la confesional absolver y articular posiciones, formular interrogatorio libre y contestarlos, en todo tipo de juicios orales o tradicionales o

MTRO. EN DERECHO ARTURO DAVID VÁSQUEZ URDIALES

NOTARÍA PÚBLICA No. 100

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.



VOLUMEN NÚMERO:- 119 (CIENTO DIECINUEVE).

INSTRUMENTO NÚMERO:- 11,349 (ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE).

- - - En el Municipio de Santa Lucía del Camino, Distrito del Centro, Zona conurbada de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las nueve horas con treinta minutos del día primero del mes de Diciembre del año Dos mil dieciocho, ante mi **Doctor en Derecho ARTURO DAVID VÁSQUEZ URDIALES**, Notario Público Número Cien del Estado de Oaxaca, con residencia en esta Ciudad, actuando en mis oficinas ubicadas en la Carretera Internacional número dos mil doscientos veintiuno, de la Colonia Las Flores y en ejercicio de mis funciones, HAGO CONSTAR: Que ante mí COMPARECEN los Ciudadanos **CARLOS DANIEL MORALES CALVO** y **MÓNICA SOLEDAD HERNÁNDEZ LOAEZA**, QUIENES FUERON PROTESTADAS PARA QUE AL DECLARAR SE CONDUZCAN CON VERDAD Y ADVERTIDAS DEL DELITO EN QUE INCURREN LAS PERSONAS QUE RINDEN DECLARACIONES FALSAS, ANTE AUTORIDAD DISTINTA DE LAS JUDICIALES Y POR SUS GENERALES MANIFESTARON:- SER MEXICANOS POR NACIMIENTO E HIJAS DE PADRES MEXICANOS: - - -

- - - **CARLOS DANIEL MORALES CALVO**, Originario y vecino de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, nació el trece de enero de mil novecientos Setenta y nueve, con domicilio en Calle Sabinos, numero Doscientos Diez, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Código Postal 68050, Estado Civil casado y Ocupación Empleado, con Clave Única de Registro de Población (CURP) MOCC790113HOCRLR03 y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) MOCC790113RL0. - - -

- - - **MÓNICA SOLEDAD HERNÁNDEZ LOAEZA**, originaria y vecina de Oaxaca de Juárez, nació el día veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y nueve, con domicilio en Calle veintiuno de marzo, número ciento catorce, Colonia Antiguo Aeropuerto, código postal 68050, Estado Civil casado y Ocupación empleado, con Clave Única de Registro de Población (CURP) HELM791026MOCRZN03 y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) HELM791026NG5. - - -

- - - Manifestando las comparecientes que se encuentran al corriente en el pago del impuesto sobre la renta sin justificarlo. - - -

- - - Y sus Comparecencias tienen por objeto formalizar la **CONSTITUCIÓN** de la **SOCIEDAD** denominada:- "**GRUPO GASTRONOMICO EL CHAPULIN**", denominación que irá seguida de las palabras **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** o de sus abreviaturas **S.A. DE C.V.**, para lo cual Solicitaron y obtuvieron de la Secretaría de Economía, Dirección General de Normatividad Mercantil, el Permiso con Clave Única del Documento (CUD):

COTEJO ADVU

129

A201809171003320907; Cuya fotocopia agrego al Apéndice de mi Protocolo bajo el mismo Número de ésta Acta marcada con la Letra A. -----

--- Expuesto lo anterior, los comparecientes otorgan la siguiente: -----

----- **CLAU S U L A** -----

--- **ÚNICA.**- los Ciudadanos **CARLOS DANIEL MORALES CALVO** y **MÓNICA SOLEDAD HERNÁNDEZ LOAEZA**, constituyen en este acto la Sociedad denominada: "**GRUPO GASTRONOMICO EL CHAPULIN**", denominación que irá seguida de las palabras **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, o de sus abreviaturas **S.A. DE C.V.**, de acuerdo a sus estatutos que en este acto me presentan y quedarán insertos íntegramente en la presente acta constitutiva. -----

- - - **YO EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE.** - *I.*- Que conozco a las Comparecientes quienes a mi juicio tienen capacidad natural y legal para obligarse y contratar, que no observo en ellas manifestaciones patentes de incapacidad natural y no tengo Noticias de que estén sujetas a incapacidad legal. - *II.*- Que las comparecientes se identificaron con documentos oficiales; Cuyas fotocopias agrego al apéndice de mi protocolo bajo el mismo número de esta acta marcadas con la letra "**B**". - *III.*- Que lo relacionado y transcrito concuerda fielmente con sus Originales que tuve a la vista y a los cuales me remito.- *IV.*- Que las Comparecientes manifestaron bajo la Protesta de Ley que tienen otorgada, que darán cumplimiento bajo su exclusiva responsabilidad a la obligación que le impone el Octavo Párrafo del Artículo VEINTISIETE del Código Fiscal de la Federación Vigente y el Tercer párrafo de la Regla (2.3.1.12.) dos, punto, tres, punto, uno, punto Doce, punto, de la Resolución Miscelánea Fiscal para Dos Mil Doce, en caso de no proporcionármela procederé a presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Aviso a que se refiere dicha disposición.- *V.*- Que me identifique plenamente como Notario con las comparecientes y les hice saber el derecho que tienen de leer personalmente esta Constitución, así como también les sea explicado su contenido por el Notario, derechos que hicieron valer y en este acto ejercieron.- *VI.*- Que el contenido del presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el suscrito notario. - *VII.*- Que hice del conocimiento de las comparecientes que el acto consignado en este instrumento constituye una actividad vulnerable de acuerdo al artículo 17 de la Ley Federal para la prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita y es objeto de aviso ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público. - *VIII.*- Que leí esta escritura a las comparecientes y habiéndoles explicado su valor, consecuencias y alcances legales, manifestaron su conformidad y comprensión plena y la firmaron en mi presencia el mismo día de su fecha.- Doy

